

Publicado en www.relats.org

**NOTAS SINDICALES SOBRE
TRABAJO A DOMICILIO EN ARGENTINA:
1. PERSPECTIVA HISTORICA**

2018

**Agustín Amicone,
Secretario general de UTICRA,
Unión de Trabajadores en la Industria
del Calzado de la R.Argentina**

Presentación

Mi oficio y acción sindical ha sido en la industria del calzado.

Esta actividad está totalmente vinculada a la deindustria de la vestimenta. Este es el enfoque adoptado por el sindicalismo internacional, el cual si bien al comienzo se organizaba separaba al calzado y la bota de los sastres, desde 1970 agrupó a los dos sectores en uno, con la creación de la Federación Internacional de Trabajadores de la Vestimental, Cuero y Calzado, FITTVC, junto a los obreros textiles.

Como un ejemplo personal de esta relación, quiero recordar aquí que mi madre era pantalonera, y se jubiló como tal.

Por eso esta serie de notas se centra en el trabajo a domicilio en general, donde el de la vestimenta es el principal componente.

En Argentina, los sindicatos de trabajadores del calzado y la vestimenta son de los primeros en constituirse, y de defender condiciones de trabajo mejores que las paupérrimas que tenían en los primeros años de desarrollo industrial.

En esos primeros años ya estaba plenamente instalado el pequeño taller, junto a las grandes fábricas, trabajando para sí o, cada vez más, siendo proveedor de éstas.

Hace cien años se sancionó la primera ley para el trabajo a domicilio, para proteger a estos trabajadores.

En ello jugó un papel importante la iglesia católica, que buscaba se reconociera el trabajo de las mujeres en su casa.

A comienzos de los años cuarenta la ley anterior fue reemplazada por otra más avanzada, que ahora incorporaba a los intermediarios entre la gran fábrica y los talleres.

Durante veinte años, la ley ayudó a que la industria se concentrara, que era la expectativa de los sindicatos. Ello fue resultado de que, aún con déficits, el Estado aplicó la normativa, y la situación política y social genereal, con el peronismo, empujaba hacia ese resultado.

Más adelante, en los años sesenta, el trabajo a domicilio volvió a recuperar vigencia por la combinación de varios factores: tecnológicos, aparición de la importación masiva de productos terminados, el quiebre de grandes empresas, y la aparición de la “industria de la moda”, como parte de las estrategias de la estimulación del consumo masivo.

El cambio político, hacia gobiernos dictatoriales, inclinó también la balanza.

Como resultado, los talleres volvieron a crecer.

Desde entonces, los talleres han crecido en precariedad, e incluso semi esclavitud, para sus trabajadores.

Aumentó también la proporción de extranjeros (sobre todo bolivianos) entre los obreros, en una buena proporción traídos por connacionales con funciones de intermediario.

En este periodo, el Estado no cumplió con su papel inspectivo y sancionador. En 2007, el Ministerio de Trabajo desarmó su Departamento del Trabajo a Domicilio, para descentralizarlo a la Ciudad de Buenos Aires, y ello empeoró la situación.

Por el lado de la justicia, solo unos pocos casos avanzaron hacia un esquema que no reconoce las responsabilidades compartidas entre la empresa principal y los intermediarios, como lo establece la ley del sector y, en general, la Ley de Contrato de Trabajo.

Actualmente se calcula que la industria de la vestimenta y el calzado ocupa a 300 mil personas, de las cuales el 60% no tiene registro.

Los talleres serían 30 mil, solo en la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires.

Nosotros manejamos cifras menores pero igual de preocupantes: algo más de 2000 talleres, con 120 mil trabajadores, de los cuales casi el 70% no están registrados.

En este total, la industria del calzado tiene 600 talleres, con 45 mil trabajadores, de los cuales 30 mil están en negro.

Detrás de la explotación a los trabajadores de los talleres, está la búsqueda de sobreganancia de los talleristas y de los

intermediarios de las grandes fábricas. Es cruel decirlo, pero el trabajo en negro es una condición básica del negocio.

También está el hecho de que la desigualdad de ingresos segmenta el mercado de la vestimenta y calzado en dos partes, con lo que las empresas diferencian productos de alto y bajo precio. El taller es clave, porque produciendo a bajo costo productos de poca calidad, permite atender al segundo de esos mercados.

Desde la década pasada el tema se hizo más visible, en buena medida por los hechos dramáticos de incendios de talleres con la muerte de trabajadores y sus familias.

En este escenario, se discute sobre si la ley de 1941 es adecuada en la actualidad, lo que ha llevado a un proyecto de reforma, en 2008, que fue parado por el sindicalismo.

Ha sido un debate tramposo, porque hace varias décadas que la ley no se aplica de manera eficaz, ante la desactivación estructural de la inspección del trabajo, a lo que se han agregado otras decisiones tomadas en relación a su descentralización, que agravaron la situación.

La cuestión del trabajo a domicilio es más amplia, porque se extiende a otros sectores, tomando la forma de teletrabajo, ligado a las nuevas formas de organización de la producción. De acuerdo a estadísticas recientes, el trabajo domiciliario asalariado en Argentina (áreas urbanas) alcanza a 500 mil personas, equivalente a alrededor del 10% del universo correspondiente (fuente: tabulados especiales de la encuesta de hogares gubernamental para 2014).

En el plano mundial, ha habido una visibilización de las condiciones en que funcionan buena parte de las cadenas de valor mundiales del sector de vestimenta y calzado, como resultado de hechos dramático (el incendio de un establecimiento de la cadena textil mundial, en Bangla Desh, con más de mil muertos).

Esto podría traer mejoras a las condiciones laborales en los países especializados en la parte sucia del trabajo (Vietnam, Bangladesh, China), incluyendo la suba de salarios.

Pero todavía falta una última vuelta de tuerca. Si tomamos nota de lo señalado en una reciente nota (“Adidas abrirá su primera fábrica robotizada en 2017”, Revista Expansión. México, agosto 2016), Adidas está abriendo nuevas fábricas totalmente operadas por robots, algunas directamente localizadas en Alemania, su país sede.

Con ello se hace frente al aumento de los salarios en los países donde tenía ubicadas sus talleres. El desplazamiento también tiene la ventaja de estar más cerca de los clientes, y atender sus gustos cambiantes.

Este es también un nuevo escenario para Argentina, donde la cuota de importaciones para el sector es grande, operando en la misma dirección que los talleres internos.

El futuro del sector está en manos de gobernantes que se tomen en serio las políticas regulatorias y, al mismo tiempo, permitan que se eleven los ingresos de los trabajadores, para una mayor y mejor participación como consumidores.

Este artículo es el primero de una serie sobre el tema, que sintetiza el resultado de diversos estudios sobre el trabajo a domicilio en la industria de la vestimenta y calzado desde fines del siglo XIX hasta igual período del siglo XX, reservándose para otro informe la descripción de lo sucedido en los años siguientes.

Adicionalmente, se describen también las características generales del trabajo en los primeros años del período¹

Como resultado, se encuentra un doble ciclo, primero de reducción en la presencia de los talleres en favor de una mayor concentración del trabajo en las grandes fábricas, y luego una reversión.

El análisis llega hasta los años noventa, reservando para otro informe de esta serie la descripción del nuevo ciclo iniciado con este siglo.

Primera parte

Desarrollo general

En la segunda mitad del siglo XIX, el país se pobló con inmigrantes europeos, generalmente contratados y reclutados por intermediadores.

También se ha descrito la cantidad de prácticas corruptas de los intermediarios: 1) las promesas incumplidas que hacían los agentes vinculados a las empresas navieras o de colonización; 2) los contratos falsos sobre los pasajes aparentemente gratuitos pero que los inmigrantes debía reembolsar a ciertos capitanes de barcos comprometidos en el negocio; 3) los enfermos que se contrataban mediante la emisión de un certificado de salud falso que pagaba el inmigrante; los enganches que se hacían de inmigrantes jóvenes con destino a colonias agrícola-militares que no tenían la menor idea de las tareas campesinas ni de las faenas castrenses, y 5) el gigantesco circuito de trata de blancas que se fue armando en ese entramado".(Viñas, 1971)

¹ La primera parte se basa en dos artículos del abogado labgoralista Ricardo Cornaglia, que en 2010 fue activo participante en la discusión sobre los graves déficits de la tercerización en Argentina. La segunda parte se apoya en documentos historiográficos recientes especializados en trabajo a domicilio.

La contratación intermediada comenzaba en Europa y se prolongaba en el interior en las colonias agrarias. O en las grandes explotaciones agrícolas y en los ingenios.

Los contratos de trabajo eran ajustados por los conchabadores, quienes sacaban patentes de tales y operaban en directa relación con las autoridades. Los conchabadores, operaban en directa relación con subcontratistas como proveedores de su personal y éstos como proveedores de mano de obra en importantes empresas como por ejemplo los ferrocarriles o la industria de azúcar. Esta forma de intermediación se prolongaría en el tiempo hasta bien entrado el siglo XX.

Una carta de lector , publicada en el órgano de prensa de la Federación Obrera Argentina, denunciaba: “Lo que aquí se sufre es indescriptible. Vine al país halagado por las grandes promesas que nos hicieron los agentes argentinos en Viena. Estos vendedores de almas humanas sin conciencia hacían descripciones tan brillantes de la riqueza del país y el bienestar que esperaba aquí a los trabajadores, que a mí con otros amigos nos halagaron y nos vinimos. Todo había sido mentira y engaño. En Buenos Aires no he hallado ocupación y en el Hotel de Inmigrantes, una inmunda cueva sucia, los empleados nos trataron como si hubiésemos sido esclavos. Nos amenazaron de echarnos a la calle si no aceptábamos su oferta de ir como jornaleros para el trabajo en plantaciones de Tucumán. Prometían que se nos daría habitación, manutención y \$ 20 al mes de salario. Ellos se empeñaron en hacernos creer que \$ 20 equivalen a 100 francos y cuando yo les dije que eso no era cierto, que \$ 20 no valían más hoy en día que apenas 25 francos, me insultaron, me decían “¡gringo de mierda!” y otras abominaciones por el estilo, y que si no me callaba se me iba a hacer llevar preso por la policía. Comprendí que no había más que obedecer.” (El Obrero, 29 septiembre 1891).

Puede profundizarse en la situación para determinados sectores:

Puertos. A los intermediarios se los llamaba “contratadores” y lucraban de tal manera, que podían ganar en un día, lo que el estibador en un mes.

Construcción. Existen testimonios de los propios trabajadores (en este caso en la construcción de ferrocarriles): “Recién al otro día vino un empresario contratista, un ingeniero alto, barbudo, y nos llevó al trabajo de desmonte en piedra dura. Allí nos dijo que trabajaríamos 10 horas al día (en el sol abrasador) y que ganaríamos \$ 1,50 al día, deduciéndonos \$ 15 al mes por racionamiento. A nuestra protesta contra este proceder arbitrario y tiránico, nos amenazó con la autoridad y la cárcel, y como allí había militares cuyo jefe ejercía las veces de autoridad, y no sabíamos a quien dirigirnos en aquella soledad e inmensa montaña, nos sujetamos y nos metimos a trabajar nomás. Después supimos que la empresa Clark contratava estos trabajos con empresarios subcontratistas a buen precio, y éstos nos hacían trabajar. De tal modo, ganaban de nuestro trabajo: primero el subcontratista, después el proveedor que nos racionaba, después Clark y Cía., y después los accionistas de Londres de la compañía FCT (ferrocarril transandino)”. (El Obrero, 18 febrero y 7 marzo 1891)

Agrario. Se ha descrito al conchabador como quien ajusta los contratos con los ingenios para ‘enganchar’ a los braceros de la zafra, el intermediario entre el ingenio y el obrero. Organiza en todos sus aspectos, el ‘tráfico humano’, y tiene agentes clandestinos o públicos para ‘la recluta’. Su cobro consiste en la proporción del veinte al treinta por ciento del jornal del bracero. Una estadística realizada en las provincias azucareras, antes de la ley 11.278 del 1925, indicó que del sesenta al setenta por ciento de los braceros que retornaban a sus hogares volvían ‘sin economías’. En el presupuesto de las provincias norteñas, abastecedoras de braceros, uno de sus recursos más importante provenía del cobro de la ‘patente de conchabadores’. De ese modo, los obreros eran explotados por los ingenios en primera instancia, por los conchabadores luego y por las autoridades de su propia provincia

por último. El magro salario del bracero quedaba así descuartizado en tres partes: ingenio, conchabadores y autoridades provinciales. Para evaluar el monto que de allí se recaudaba basta decir que de Santiago del Estero emigraban 50.000 trabajadores por año, para efectuar labores temporarias en otras zonas. La liquidación final se efectuaba una vez terminada la zafra. Podía no liquidársele al bracero cuando este incurría en 'injurias a sus superiores', 'provocación o huelga', 'encubrimiento de delitos' (sin especificar en qué consistían), 'inmoralidad o ebriedad'"(Mafud, 1976)

Una estadística realizada en las provincias azucareras, antes de la ley 11.278 del 1925, indicaba que 60/65 por ciento de los braceros que retornaban a sus hogares volvían 'sin economías'. En el presupuesto de las provincias norteñas, abastecedoras de braceros, uno de sus recursos más importante provenía del cobro de la 'patente de conchabadores'. De ese modo, los obreros eran explotados por los ingenios en primera instancia, por los conchabadores luego y por las autoridades de su propia provincia por último.

El salario del bracero quedaba así descuartizado en tres partes: ingenio, conchabadores y autoridades provinciales. Para evaluar el monto que de allí se recaudaba basta decir que de Santiago del Estero emigraban 50.000 trabajadores por año, para efectuar labores temporarias en otras zonas. La liquidación final se efectuaba una vez terminada la zafra. Podía no liquidársele al bracero cuando este incurría en 'injurias a sus superiores', 'provocación o huelga', 'encubrimiento de delitos' (sin especificar en qué consistían), 'inmoralidad o ebriedad'".

En la segunda mitad del siglo XIX, la intermediación parasitaria comenzaba en Europa y se prolongaba en el interior en las colonias agrarias. O en las grandes explotaciones agrícolas y en los ingenios. Las agencias de colocación prolongaban su accionar en el de los subcontratistas y conchabadores.

Los contratos de trabajo eran ajustados por los conchabadores, quienes sacaban patentes de tales y operaban en directa relación con las autoridades. Mafud señala: "El conchabador es quien ajusta los contratos con los ingenios para 'enganchar' a los braceros de la zafra, el intermediario entre el ingenio y el obrero. Organiza en todos sus aspectos, el 'tráfico humano', y tiene agentes clandestinos o públicos para 'la recluta'. Su cobro consiste en la proporción del veinte al treinta por ciento del jornal del bracero.

Segunda parte

El trabajo a domicilio en la industria

II.1 Punto de partida: los talleres hasta 1940

Es en la industria donde la intermediación se manifestaba, en las grandes ciudades, en los hogares, mediante el trabajo a domicilio

A diferencia del trabajo domiciliario artesanal, en donde el sastre o zapatero realizaba en su casa la totalidad del producto, esta modalidad de trabajo a domicilio se basaba en la perspectiva moderna de la industrialización, es decir, la fragmentación de tareas y el uso de maquinaria. La costureras realizaban solo una parte de la prenda, por ejemplo los bolsillos, las mangas, los cuellos o los puños, y lo mismo sucedía con el calzado.

En la etapa de consolidación de la economía argentina durante las primeras décadas del siglo XX), la industria de las prendas de vestir y del calzado estaba centrada en el trabajo a domicilio, desempeñado principalmente por mujeres.

A lo interno de las fábricas, lo más frecuente era que se hiciera solo el diseño, modelaje y corte de la materia prima de las prendas, que luego era derivada a las casas de los obreros o a talleres de

costura, y el apurado del calzado). Luego, la prenda o el calzado terminado retornaban a la fábrica, donde se les hacían los últimos retoques y se los embalaban para la venta.

En este proceso también participaba un intermediario, que era quien llevaba los insumos a los trabajadores a domicilio.

El trabajo a domicilio era entonces la contraparte de establecimientos productivos de pequeño o mediano tamaño.

El trabajo a domicilio tenía como principal ventaja el abaratamiento de costos, ya que garantizaba bajos salarios, largas jornadas laborales y ahorro de electricidad e insumos, ya que la energía que consumía la máquina, algunos insumos y las herramientas estaban a cargo del trabajador.

Además, el trabajo a domicilio permitía que el trabajo fuera intermitente, ajustándose a las fluctuaciones de la demanda: el empleo domiciliario evitaba contar con una cantidad de obreros y maquinarias dentro del taller que era innecesaria en épocas de poco trabajo. Como consecuencia, en los períodos de baja demanda, se generaba más desocupación y los salarios se deprimían considerablemente.

Incluso, el Estado recurría a los talleres de confección y del calzado, desde los Institutos de Beneficencia, y la sastrería militar dependiente de la Intendencia de Guerra.

A esta forma de producir se la denominaba “trabajo en rueda”. El propio intermediario que llevaba el trabajo a los obreros domiciliarios era el “ruedero”, y a los trabajadores “ruedas externas”.

Asimismo, el pago a la trabajadora a domicilio era a destajo, lo que llevaba a que dentro del hogar era una división del trabajo que incluía a los hijos y otros familiares o vecinos, colaborando con la obrera.

Podemos recurrir nuevamente al periódico "El Obrero" (28 marzo 1891): "Un contratista se arregla con el capitalista sobre el precio del trabajo y lo lleva a su casa. Le da trabajo a destajo en seguida a los obreros que vienen a trabajar a su casa. La casa se llama 'sudadero' y los obreros 'los sudadores', porque para ganar en salario apenas aceptable tiene que trabajar hasta sudar a torrentes... Las grandes sastrerías, zapaterías, negocios de modistas, etc., ganan pingües porcentajes por medio de este sistema infame que mata a los obreros y las obreras en corto tiempo, o al menos les arruina la salud en breve lapso".... "El trabajo a domicilio configuraba una gigantesca pirámide. En la cúspide estaba siempre el capitalista; en las escalas intermedias el contratista; debajo, bien abajo, los obreros, obreras y 'obreritas'. Pero la pirámide era inestable; cuando no había trabajo se desmoronaba. Los trabajadores a domicilio se quejaban porque los patrones 'nunca les daban trabajo más que por algunos meses'; o porque 'de la noche a la mañana nos dejan sin trabajo o mercadería'. En realidad, el obrero era un superexplotado: sin derechos, organización sindical o gremial, estaba atado al contratista, quien fijaba el precio del trabajo y el plazo de entrega".

Durante este período, el Estado comenzó a elaborar estadísticas sobre el trabajo a domicilio, desde el Departamento Nacional de Trabajo. La información gubernamental de 1916 menciona 33 mil obreros que trabajan fuera de sus establecimientos. Los datos dependían de la visita a los talleres y casas de trabajo a domicilio por parte de inspectores y funcionarios, para relevar las condiciones de trabajo. Pero el número de esos procedimientos era escaso, y enfrentaba la dificultad para acceder a los hogares. Además, los hijos de las trabajadoras domiciliarias, que también trabajaban, pocas veces eran registrados como obreros. Por otra parte, ningún informe oficial contabilizaba los trabajadores empleados en el área estatal.

De acuerdo a cálculos del gremio del vestido, el salario pagado en épocas de baja actividad era cuatro veces menor que en las de alta actividad (0.50 y 2 pesos, respectivamente).

El carácter aislado y fragmentado del trabajo de las costureas y aparadoras a domicilio, dificultaba también la sindicalización. Los sindicatos del vestido y calzado consiguieron que acompañaran los conflictos más importantes, pero era difícil mantenerlas organizadas.

Uno de los ejes centrales de la campaña sindical fue el reclamo por la concentración del trabajo en los talleres y la eliminación del trabajo a domicilio, por considerar que la centralización del trabajo era la única medida capaz de regular la jornada laboral y fortalecer al sindicato.

La ley 10505 de 1918. El Estado se preocupó por el tema e intervino, con una acción dirigida a regular el trabajo a domicilio, no a eliminarlo. Ese objetivo fue encarado mediante la Ley 10505 de 1918, que encargaba al Departamento Nacional del Trabajo una política que obligaba a los empleadores a cumplir una serie de disposiciones sobre seguridad, higiene, condiciones de trabajo, control y, sobre todo, establecía tarifas de salarios mínimos por prenda.

La ley se aplicaba a toda persona que trabajara en domicilios, por miembros de la familia o extraños, en el comercio y la industria. Se incluía a las escuelas, academias e institutos de beneficencia en donde se desarrollaran tareas de confección (una reivindicación permanente, ya que este tipo de instituciones caritativas no contaban con legislación laboral).

Uno de los puntos más desarrollados en la ley era el registro de los trabajadores, obligándose al uso de una libreta en donde se asentaba nombre y apellido del empleador y el empleado, la naturaleza del trabajo encargado, la remuneración acordada y los plazos y condiciones de entrega.

Se castigaba con una multa al empleador que no registrara a sus trabajadores, al tiempo que se prohibía el cobro de multas a los trabajadores que rebajaran el precio estipulado, maniobra muy cotidiana utilizada por los empresarios del sector para bajar costos.

En cuanto a las condiciones de higiene y seguridad, se obligaba a mantener el taller limpio, ventilado y luminoso, con agua potable y servicios sanitarios en buen estado, y se prohibía la instalación de talleres en sótanos o en lugares donde se encontraran motores o calderas. En caso de que una inspección encontrara irregularidades, se estipulaba un plazo de ocho días para su corrección, bajo pena de multa

El otro punto fundamental de la ley era el referido a la regulación de las tarifas, para lo cual se establecían comisiones mixtas, formadas por igual número de representantes obreros y patronales, con el objetivo de consensuar salarios mínimos abonados por cada trabajo realizado.

En ningún caso estos salarios podían ser menores a los de los obreros internos, ni disminuidos por la existencia de intermediarios, bajo pena de multas tanto al empleador como al trabajador que aceptara salarios menores a lo acordado en las comisiones

Esta ley tuvo un complejo proceso de elaboración. Desde que en 1913 el Congreso autorizó el nombramiento de una Comisión Interparlamentaria para estudiar las condiciones en que se desarrollaba el trabajo a domicilio.

Esta Comisión presentó el informe recién en 1917, luego que sus autores, representantes del Partido Socialista, destacaban la falta de recursos y personal para realizar inspecciones.

El sindicalismo no estaba interesado en constituir las tres comisiones contempladas (industria del calzado, ropería y sastrería fina). En un informe

del Boletín del Departamento Nacional del Trabajo, los funcionarios estatales se quejaban de que habían hasta tres cartas a asociaciones obreras que no fueron contestadas. En paralelo, el sindicalismo de las corrientes anarquista y “sindicalista” mantenían sus reivindicaciones por la eliminación del trabajo a domicilio, mediante huelgas y manifestaciones.

Finalmente, sólo los sindicatos de orientación socialista participaron en estas comisiones, en 1921. En este marco, la Unión de Obreros, Sastres, Cortadores, Costureros y Anexos denunciaban la falta de cumplimiento de las tarifas mínimas por parte de las empresas y la falta de inspecciones. Asimismo, los trabajadores del calzado denunciaban que tampoco la sastrería militar cumplían con el salario mínimo establecido gubernamentales.

II.3 Segunda etapa: avances de la concentración del trabajo en las fábricas desde los años treinta hasta los años cincuenta

En los años treinta comienza a perfilarse una tendencia a que las fábricas más importantes concentraran la fuerza de trabajo en el interior de sus establecimientos, invirtiendo en maquinaria. Por ello, desde finales de la década del treinta, las grandes fábricas apoyaron el aumento de regulación estatal en particular en lo que respecta al cumplimiento de la ley de trabajo a domicilio. La legislación se convertía para las grandes fábricas en un medio para liquidar la competencia de los pequeños talleres. Las cámaras desarrollan campañas contra lo que denominan “producción clandestina”, caracterizada por la evasión fiscal y la violación de las leyes sociales.

En este contexto, el sindicalismo seguía propiciando la concentración. En 1937, presentó un petitorio a la DNT para que aumentase la estabilidad laboral, y en 1939, apoyó un proyecto de reforma de la ley 10.505 presentado por el bloque socialista en el Parlamento, que va en esa dirección.

Otra línea estratégica del sindicalismo era demandar que los nuevos talleres a lo interno de las grandes fábricas priorizaran, al momento de crear nuevos puestos, a los trabajadores a domicilio.

Este proceso también alcanzó a la Sociedad de Beneficencia estatal, que por entonces nucleaba más de cuarenta establecimientos asistenciales, en muchos de los cuales existían talleres de costura. Hasta mediados de la década del '30, estos talleres se encontraban en la mayoría de los institutos, pero fueron suprimidos a partir de 1935, cuando se aprueba definitivamente el reglamento del Costureros Central. Este establecimiento era un taller de grandes dimensiones, que concentraba todas las tareas de confección de indumentaria requeridas por el conjunto de institutos que formaban parte de la Sociedad. Para fines de la década del '30, el Costurero Central contaba ya con una elevada dotación de máquinas eléctricas de distintos tipos: de costura corriente, incluyendo máquinas industriales Singer de gran velocidad. Paralelamente, se cerraban los talleres de varios otros institutos, y no se recurría más al trabajo a domicilio.

La ley 12713 de 1941. Esta ley se basaba en un proyecto de la Federación de Obreros del Vestido, que tomó el grupo socialista en el Congreso. El tema también interesaba a la iglesia católica, desde su preocupación por el impacto que el trabajo a domicilio tenía en el plano familiar.

La ley mantenía un esquema similar a la anterior, aunque con una mayor atención respecto de los intermediarios y talleristas (ver otra nota de esta serie para un detalle de la ley). Para ello, establecía la responsabilidad solidaria de los fabricantes, intermediarios y talleristas, introduciendo un doble estatus para estos: serían considerados como obreros a domicilio en relación a los dadores de trabajo y, como patronos respecto a aquellas personas a las que encargaran la ejecución del trabajo.

En la práctica, este enfoque fue criticado por los empresarios, pero la tendencia a la concentración se acentuó. Al mismo tiempo,

se mantenían los problemas de fiscalización, ya que sólo había dos inspectores para 2300 establecimientos.

Los empresarios volvieron a quejarse cuando en 1945, por decreto, se reglamenta el pago de días feriados y de vacaciones a estos obreros. Para calcular su pago se sumaba el monto de los salarios percibidos en un año y se lo divide por 300, el resultado se multiplica por la cantidad de días de vacaciones, que iban de 10 a 15, según la antigüedad del obrero.

Más adelante, durante el gobierno peronista, la actividad productiva se incrementó y los trabajadores mejoraron sus condiciones salariales y de trabajo, llevando a críticas empresarias sobre el descenso de la productividad.

II.3 Tercera etapa: nueva expansión del trabajo a domicilio en los años sesenta a noventa

El avance de la concentración en talleres internos durante las décadas del '40 y '50, se interrumpe en los años 60.

Por un lado, juega un nuevo cambio técnico en industria del calzado: ciertos productos pre-fabricados simplifican las tareas de costura y facilitan una nueva expansión del trabajo a domicilio. El aumento de la productividad en la rama del calzado conduce a una reducción del tiempo de trabajo anual de las fábricas, al achicarse el tiempo necesario para la producción de cada temporada. El incremento de la estacionalidad de la actividad refuerza entonces la conveniencia del trabajo a domicilio.

Por otro, el cambio político desde mediados de los años cincuenta reduce la fuerza de la presencia sindical en la lucha por el cumplimiento de la legislación.

Finalmente, la caída del poder adquisitivo de los trabajadores, en el marco de la crisis económica y las políticas de ajuste en el final de los años cincuenta y comienzos de los sesenta,, lleva a que el

consumo se concentre en el calzado de menor calidad, que los talleres pequeños pueden producir con mayor facilidad.

Este proceso se detuvo relativamente en la primera parte de los años setenta, pero se agudizó en los años setenta, con el gobierno cívico-militar iniciado en 1976. Es cuando aparece en su plenitud el trabajo tercerizado.

Los años noventa se caracterizan por la aplicación de políticas económicas de apertura a las importaciones, como mecanismo de mejora del poder de compra de la población y de las condiciones de producción local. En el sector de vestimenta y calzado implicó el cierre de muchas pequeñas y medianas empresas.

Las estadísticas gubernamentales sobre trabajo a domicilio han mostrado en estas décadas un continuo descenso, pero existe consenso en señalar que ello ha sido reflejo del aumento de la informalidad en la vestimenta y el calzado, más que una efectiva reducción del sector del trabajo a domicilio es indicador de la situación inversa: el aumento de la clandestinización, en un período en que los datos gubernamentales sobre empleo no registrado se disparan

Bibliografía

Cornaglia, Ricardo, 2010a “Tras la bruma de la tercerización. La responsabilidad de las empresas”. Publicado en Derecho del Trabajo 1701.

Cornaglia, Ricardo, 2010b: “La tercerización en la relación laboral. A la luz de la violencia que desata”. Publicado en La Ley, noviembre

Kablat, Marina, 2002: “Fatto in casa: el trabajo a domicilio en la industria del calzado y sus vínculos con el desarrollo fabril. 1870-1940. Razón y Revolución. Buenos Aires

Kablat, Marina, 2003: "Del taller a la fàbrica". Ediciones ryr. Buenos Aires

Kablat, Marina, 2011: "Una perspectiva històrica de la flexibilizaci3n laboral. El caso de la industria del calzado en la Argentina, 1933-1945" y "Una perspectiva històrica de la flexibilizaci3n laboral. El caso de la industria del calzado en la Argentina, 1945-2005"

Kablat, Marina, 2013: "Evoluci3n de la negociaci3n colectiva en la industria del cuero en Argentina (de 1954 a la actualidad)".

Mafud, Julio: "La vida obrera en Argentina", Editorial Proyecci3n, Buenos Aires, 1976

Marshall, Adriana, 1990: "Formas precarias de trabajo asalariado: estudios en el Area Metropolitana de Buenos Aires. CONICET-IDES. Buenos Aires

Pascucci, Silvina, 2007: "El trabajo en la industria de confecci3n de indumentaria. Argentina 1970-07". XI Jornadas Interescuelas de Historia. La Plata

Pascucci, Silvina y Kablat, Marina, 2010: "El trabajo a domicilio como empleo precario. Alcances y l3mites de la legislaci3n que intent3 regularlo en la Argentina". UNLP. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educaci3n. Departamento de Sociolog3a, La Plata.

Viñas, David: De los montoneros a los anarquistas, Carlos P3rez editor,, 1971